

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00236

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que en la anotación No 06 del folio de matrícula No 228-5692, aparece como comunero el señor LUIS GONZALO CONTRERAS SALAZAR, se adiciona el inciso segundo del auto de pasado 7 de marzo de 2022, en el sentido de incluir entre los comuneros a LUIS GONZALO CONTRERAS SALAZAR.

Ahora con relación a lo indicado por el apoderado judicial del demandante, a que si las compraventas realizadas en el folio de matrícula 228-5692, da lugar a dar apertura a nuevos folios de matrículas, es una inquietud que debe plantear ante la oficina de registro, por cuanto el despacho es incompetente para resolverla.

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que gestione la notificación del demandado, en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b11080c5276ce260ce10fa125708925f7e0260773e14dce65072a89bda0680d**

Documento generado en 27/03/2022 08:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>